



## **Despenalización de la homosexualidad, el inicio del activismo LGBTI**

En Colombia, en los años 70, existía un periódico de circulación popular llamado “El Sensacional”, que se puede consultar en la hemeroteca de la biblioteca Luis Ángel Arango, y que tenía como fin denunciar las prácticas delictivas que ocurrían en el país de forma gráfica. Circulaba en varias ciudades capitales y los días viernes, en su última pagina, solía publicar la lista de personas que durante esa semana habían sido capturadas por la Policía por el delito de “sodomía”: por ser homosexuales, vestir del sexo contrario o cometer actos obscenos contra la moral y las buenas costumbres, pues el entonces Código Penal, les trataba como delincuentes y sus actos eran postulados como delitos querellables.

El pasado fin de semana recordamos que justo hace 40 años el periódico dejó de publicar esta habitual lista semanal, como resultado de una reforma al Código Penal que sacó del listado de delitos la homosexualidad, con una forma muy curiosa pero efectiva de hacer incidencia: El silencio, no hablar de ello para que no fuese puesto en discusión. Este proceso, que no fue espontáneo ni el resultado de un ejercicio técnico del legislativo, se dio por la capacidad creativa de un proceso de activismo que poco se nombra, pero que tuvo la osadía de desafiar a la institucionalidad desde la orilla de ser nominados como delincuentes y ante la ausencia del estatus de ciudadanía, pues fueron precisamente aquellas personas quienes desde el anonimato desafiaron la invisibilidad y dieron rostro y nombre a quienes exigían derechos.

Las acostumbradas correndillas en las calles nocturnas bogotanas ante la persecución policial o la alarma de bombillo rojo de bares y discotecas anunciando redadas a finales de 1979, encuentran un punto de quiebre en la resistencia del Movimiento de Liberación Homosexual que cuestionó las leyes y el trato social. Ellos y ellas ya no soportaban más y, cansados de ser tratados como delincuentes, asumieron el reto de construir una estrategia de incidencia en meses siguientes que coincidió con la reforma de dicho código. Lo anterior no fue precisamente exponiendo motivos en el capitolio o promoviendo espacios de discusión con promotores de opinión pública, sino en la articulación de dos acciones que han sido promotoras de las prácticas de resistencia: la creatividad performativa del espacio público y el silenciar debates cuando la ausencia de cultura ciudadana puede ser más nociva que garante de derechos.

La primera pregunta que muchas y muchos de estos activistas se hicieron en sus largas veladas de discusión en las afueras de la Plaza de Toros de Bogotá, en el parque de Las Nieves o en sus caminatas por la carrera séptima, era por qué el Estado, lejos de garantizarles derechos, les recibía con un trato delictivo como si fuesen ocasionantes de una conducta criminal. Y es que efectivamente



al hacer un ejercicio de derecho comparado, podemos constatar que los códigos penales de los Estados modernos, que se fueron configurando a partir del siglo XIX, traen de los códigos canónicos y de las prescripciones religiosas las prohibiciones a las prácticas afectivas entre personas del mismo sexo y las trasladan de la conducta que los credos sancionaban como pecadoras a delitos. De esa manera, en la conformación de la democracia liberal, los ciudadanos disidentes sexuales ya no solo tenían el peso de la sanción moral de las iglesias que les consideraba alejados del “plan de salvación”, sino que ahora los nuevos Estados que se configuraban para garantizar derechos y libertadores los asumían como delincuentes y no les veían como sujetos derechos.

El caso puntual de Colombia se remonta al año 1938, cuando luego de la hegemonía del gobierno conservador, con la asunción al poder de Enrique Olaya Herrera, el Estado se aprestó a construir códigos que garantizaran la separación de poderes entre iglesia y Estado. Sin embargo, no separaron las sanciones morales del ejercicio de las libertades ciudadanas, y por más de 40 años las personas LGBT en Colombia fueron testigas silenciosas de como aquella promesa de modernidad, traída por la configuración de una república unitaria, les dejaba por fuera e incluso precarizaba más su calidad de vida, pues ya no solo las jerarquías eclesiásticas les condenaban a la excomunión y el ejercicio de salud pública a verles como enfermos, sino que la institución ética por excelencia que es el Estado les relegaba de su ciudadanía.

Por ello, y entendiendo que el Estado no solo debía separar el poder de la iglesia, sino construirse con base a fundamentos de laicidad y derechos que garantizaran la libertad individual, muchos desafiaron esa estructura monacal y empezaron a promover acciones simbólicas, académicas y movilizadoras, acompañada también de incidencia política y jurídica para sacudir los códigos y ordenes estatales de esas prácticas inquisidoras que, en nuestro caso, vieron la luz en 1981 con un nuevo Código Penal que propiamente no decidió sacar el delito de la sodomía de su lista, sino que simplemente no se discutió y por ello (o arte de magia) no paso de un código a otro.

Esta práctica de enquistamiento de la doctrina religiosa a la consolidación de los Estados no es propia de Colombia, y se extendió en todo el mundo y algunos países de la región tuvieron que esperar hasta épocas más recientes para conquistar este derecho. Luego de Colombia siguió Bahamas en 1991, Ecuador y Venezuela en 1997, Chile en 1999, Nicaragua y Panamá en 2008, Trinidad y Tobago en 2018 y más recientemente, en 2020, Gabón en África y Bután en Asia. Sin embargo, siguen pendientes Barbados, Guyana, Jamaica, Santa Lucía, Dominica, San Vicente, Granadina y San Cristóbal.



La gran preocupación de la penalización de la sexualidad o que se insista en volver a su penalización, como lo escuchamos hoy en algunos países africanos y del Caribe, es un hecho anacrónico en ejercicios de democracias constituidas con base a la protección de los derechos humanos. Muchos Estados siguen creyendo que la sexualidad es una conducta social impuesta y la persiguen, e incluso cuando se logra despenalizar, mas allá de la corrección legislativa, pervive en los imaginarios y prácticas sociales una visión de perversidad frente a las personas diversas sexualmente, situación que promueve la criminalización, sataniza la sexualidad y naturaliza la violencia.

La tarea que tenemos por delante no es solo deshacer acuerdos legislativos, conductas policivas o decisiones administrativas que no reconocen a las ciudadanías LGBT como sujetos de derechos, sino también erradicar en la sociedad prácticas, afirmaciones, símbolos y acciones que signen atentando contra la dignidad humana. No podemos seguir pensando desde los sistemas de salud pública que las personas LGBTI son enfermas, no se puede promover desde las doctrinas religiosas que son pecadoras y mucho menos desde las democracias que son delincuentes, lo que debemos hacer es activar acciones afirmativas para garantizar su ciudadanía plena y restituir su dignidad.

**Wilson Castañeda castro**

Director

Caribe Afirmativo